29

CNA CRISTIAN NIÑO ABOGADO ESPECIALISTA
CEL 3224126017
CORREO: cristianfernandonino@hotmail.com

DOCTOR
JHON EDWIN CASSADIEGO MOLANO

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA CIVIL DE CIRCUITO

E. S. D.

REF.: 2019 – 00431 RECURSO DE REPOSICION – APELACION

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ, en mi condición de apoderado de **SEBASTIAN NIÑO DUQUE** de manera atenta mediante el presente escrito presento recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra del auto de 29 de abril de 2022 en los siguientes términos:

El presente recurso va dirigido parcialmente a objetar el rechazo de la exhibición documental solicitada en aplicación del artículo 266 del CGP, por lo tanto, procedo a exponer las razones por las cuales debe ser decretada tal prueba:

1. El demandado incidentante, el señor HELIO IVAN NIEVES CEPEDA propietario del vehículo WPP494; tal y como se evidencia el certificado de tradición y libertad adjunto al proceso, vehículo afiliado a la empresa TAX EXPRESS S.A conforme se observa en el certificado de tradición y libertad del vehículo, no sin olvidar que mediante este vehículo fue fuertemente atropellado mi poderdante causándole una fuerte lesión en su pierna, manteniéndolo incapacitado por más de 180 días y hasta la fecha no ha sido reparado a causa de una demora judicial injustificada; ha informado al despacho en su escrito no tener un vínculo contractual con la empresa TAX EXPRESS S.A sin adjuntar documento que así lo certifique o lo soporte, y así parece ser valorada y tenida en cuenta como prueba por el despacho de forma prejuiciosa en el auto recurrido. Afirmación que per se, es riesgosa para el proceso porque pone en tela de juicio incluso la responsabilidad de la empresa afiliadora de transporte. Sin embargo, el incidentante demandado guarda silencio respecto a su vínculo contractual

30

CNA CRISTIAN NIÑO ABOGADO ESPECIALISTA
CEL 3224126017
CORREO: cristianfernandonino@hotmail.com

obligatorio para el ejercicio profesional del transporte que tiene con la empresa TAX EXPRESS S.A, que demuestra la dependencia económica de las partes y de acuerdo a su responsabilidad solidaria en materia de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito es posible notificarse personalmente al propietario del vehículo HELIO IVAN NIEVES CEPEDA en la empresa TAX EXPRESS S.A. contrato que no puede ser considerado de menos de forma especulativa, sino que por el contrario requiere de su exhibición a fin de demostrar el vínculo contractual de afiliación entre los demandados. Por lo tanto, aclaro que la exhibición de la prueba documental solicitada va dirigida a probar por lógica procesal la relación de dependencia entre la empresa TAX EXPRESS S.A y HELIO IVAN NIEVES CEPEDA en aras de demostrar la existencia de la prueba de la notificación personal y conocimiento pleno de la demanda y del proceso por parte del incidentante. Tal vinculo contractual se encuentra en manos del demandado HELIO IVAN NIEVES CEPEDA y me es imposible adjuntarlo al proceso.

Corolario de lo anterior solicito respetuosamente revocar el auto de 29 de abril de 2022, y decretar y practicar la prueba solicitada.

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ
C.C 1.022.947.139
T.P 292.501 del C.S. de la Judicatura.

31

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: cristian niño <cristianfernandonino@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 05 de mayo de 2022 9:03 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; karenvargas.abogada; mundial@mundialdeseguros.com; maria.almonacid@almonacidasociados.com; calderonasociados1@hotmail.com; naperezo@gmail.com
Asunto: 2019 – 00431 RECURSO DE REPOSICION – APELACION
Datos adjuntos: 2019 – 00431 RECURSO DE REPOSICION – APELACION .pdf

DOCTOR

JHON EDWIN CASSADIEGO MOLANO

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA CIVIL DE CIRCUITO

E. S. D.

REF.: 2019 – 00431 RECURSO DE REPOSICION – APELACION

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ, en mi condición de apoderado de **SEBASTIAN NIÑO DUQUE** de manera atenta mediante el presente escrito presento recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra del auto de 29 de abril de 2022.

ATENTAMENTE

CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ
ABOGADO

32

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2019-00431 (Recurso de **REPOSICIÓN** folios 29 a 31 cuaderno 3).

FECHA FIJACION: 6 DE MAYO DE 2022

EMPIEZA TÉRMINO: 9 DE MAYO DE 2022

VENCE TÉRMINO: 11 DE MAYO DE 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

SECRETARIO